GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

2020

UNIDAD DE PENSION VITALICIA PERSONAL

ACUERDO DS No. 059-2020
Guatemala, 20 de febrero de 2020

LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, tiene como finalidad coadyuvar en la protección integral y especial de la niñez y adolescencia en su entorno familiar, mediante la restitución y el goce de sus derechos, asimismo contribuye en la reinserción de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de sus programas y servicios.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo que establece el artículo 117 del Acuerdo Gubernativo 101-2015, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el Secretario de Bienestar Social podrá aprobar normativas internas, directrices, protocolos, estándares y manuales que permitan desarrollar los distintos programas y servicios de atención integral y especial.

CONSIDERANDO:

Que se ha acreditado la necesidad de elaborar los **MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES Y DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE PENSIÓN VITALICIA PERSONAL, DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**; el primero de ellos surge con el objetivo de brindar a todo el personal de la Unidad una herramienta que permita de forma descriptiva, ordenada y sistemática el que hacer de la Unidad y cuáles son las funciones puntuales del personal que labora de ella; y el segundo de igual manera, surge con el objetivo establecer acciones, lineamientos y procedimientos desde un enfoque de procesos, que guíen y deriven, en el fortalecimiento de la atención psicosocial y financiera a las adolescentes beneficiadas con la Pensión Vitalicia Personal.

CONSIDERANDO:

Que como parte del procedimiento de creación de los manuales relacionados, estos fueron elaborados por el Encargado de la Unidad de Pensión Vitalicia Personal, y revisados por el Subsecretario de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia, bajo la estricta responsabilidad de los mismos. Así también fueron revisados por la Dirección de planificación y debidamente aprobados en su contenido, estructuración, estilo y redacción mediante las certificaciones emitidas por el Subsecretario de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia, de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.

POR TANTO:

Con base a lo considerado y lo que para el efecto establecen los artículos 2, 10, literal p) y 117 del Acuerdo Gubernativo 101-2015, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.

ACUERDA:

Artículo 1º. Aprobar los **MANUALES DE LA UNIDAD DE PENSIÓN VITALICIA PERSONAL, DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,** que se detallan a continuación: **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**, el cual consta de veintiocho (28) hojas, sin incluir la carátula; y el **MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS**, el cual consta de veintiocho (28) hojas, sin incluir la carátula.

Artículo 2º. El presente acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

Notifíquese.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL SECRETARIO GUATEMALA, C. A.

Licenciado Carlos Francisco Molina Morales
Secretario de Bienestar Social
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre:	Lic. Javier Alejandro Evans Bolaños	Ph. D. Carlos Humberto Gómez Narciso	Lic. Carlos Francisco Molina Morales
Puesto funcional que ocupa:	Encargado de la unidad de Pensión Vitalicia Personal	Subsecretario de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia	Secretario de Bienestar Social de la Presidencia de la Republica
Fecha:	3/02/2020	6/02/2020	20/02/2020
Firma:	Lic. Javier Alejandro Evans Bolaños Coordinador Unidad de Pensión Vitalicia Personal Secretaría de Bienestar Social		

UNIDAD DE PENSIÓN VITALICIA PERSONAL
32 calle 9 – 34 zona 11, las charcas
Guatemala, Ciudad
Guatemala, febrero 2020

INDICE

1. PRESENTACIÓN 3
2. OBJETIVO DEL MANUAL 4
3. CAMPO DE APLICACIÓN DEL MANUAL 4
4. ORGANIGRAMA DE LA UNIDAD DE PENSION VITALICIA PERSONAL 5
5. BASE LEGAL 6
6. MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIUDAD DE PENSIÓN VITALICIA PERSONAL 7
7. OBJETIVOS DE LA UNIDA DE PENSIÓN VITALICIA PERSONAL 8
8. FUNCIONES DE LA UNIDAD DE PENSIÓN VITALICIA PERSONAL 9
9. USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS DE LA UNIDAD DE PENSIÓN VITALICIA PERSONAL 10
10 COMPENDIO DE PROCEDIMIENTOS 11
10.1 SOLICITUD DE COMBUSTIBLE 11
10.2 EJECUCIÓN DE INFORME DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD DE PENSIÓN VITALICIA PERSONAL13
10.3 REVISIÓN Y TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA 15
10.4 SISTEMATIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIDAD DE PENSIÓN VITALICIA PERSONAL 17
10.5 ELABORACIÓN DE LA PLANILLA DE LA PENSIÓN VITALICIA 19
10.6 EJECUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA UNIDAD DE PENSIÓN VITALICIA PERSONAL 22
10.7 SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ADOLESCENTES SOBREVIVIENTES 25
11 GLOSARIO DE SIGLAS 27
12 VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN 28

1. PRESENTACIÓN

La Unidad de Pensión Vitalicia Personal es un programa que responde a las necesidades de la administración efectiva y transparente de la Pensión a las que fueron beneficiadas las adolescentes que sobrevivieron a la tragedia ocurrida el ocho de marzo del año dos mil diecisiete.

A partir del 21 de Septiembre de 2018 se aprueba la Pensión por medio de Decreto Ley número dieciséis guion dos mil dieciocho Ley que declara el ocho de marzo dia nacional de las victimas sobrevivientes de la tragedia ocurrida en el hogar seguro "virgen de la asuncion" el ocho marzo de dos mil diecisiete y aprueba pension vitalicia personal" a las niñas y adolescentes sobrevivientes.

La Secretaria de Bienestar Social al crear la Unidad de Pensión Vitalicia Personal ve necesario que se establezcan procedimientos que responda a la adecuada y transparente ejecución de la pensión, Administran de forma efectiva y basada en enfoque de derecho, todos los proyectos de vida de las adolescentes sobrevivientes. Esto con el objetivo primero que se mantenga un control de la ejecución de la pensión, así mismo, invertir en su gasto que involucre las satisfacciones de sus necesidades esenciales como punto de partida para continuar en acciones transformadoras y productivas.

Para asegurar que todo lo anterior descrito tenga lineamientos y procedimientos, es importante contar con un Manual de Procedimiento que respalde y guie los procesos, planteando con precisión y claridad todas las acciones para cada una de las áreas. Las cuales tendrán sus periodos de evaluación y revisión con el objetivo de mejorar las acciones y replantar metodologías efectivas, principalmente en el abordaje psicosocial y la administración efectiva de los recursos financieros.

2. OBJETIVO DEL MANUAL

General

Establecer acciones, lineamientos y procedimientos desde un enfoque de procesos, que guíen y deriven, en el fortalecimiento de la atención psicosocial y financiera a las adolescentes beneficiadas con la Pensión Vitalicia Personal.

Específicos

a) Ejecutar procedimientos dentro de la base de la comunicación efectiva por medio de la coordinación inter Unidad e institucional.

b) Delimitar las funciones y responsabilidades de cada uno de los profesionales que laboran dentro de la Unidad en cada una de las acciones.

c) Contar con un medio de supervisión y verificación de las actividades y procedimientos que se desarrollan dentro de la unidad bajo la óptima administración de recursos humano.

d) Crear una herramienta que permita que los procesos se realicen de forma continua, sobre todo velando por que se realicen una administración del recurso financiero de forma transparente.

3. CAMPO DE APLICACIÓN DEL MANUAL

Para sus efectos el presente manual es de aplicación estrictamente obligatoria para el personal que se encuentra e interviene en la todos los procedimientos y gestiones de los procesos que se desarrollan dentro de la Unidad de Pensión Vitalicia.

4. ORGANIGRAMA DE LA UNIDAD DE PENSION VITALICIA PERSONAL

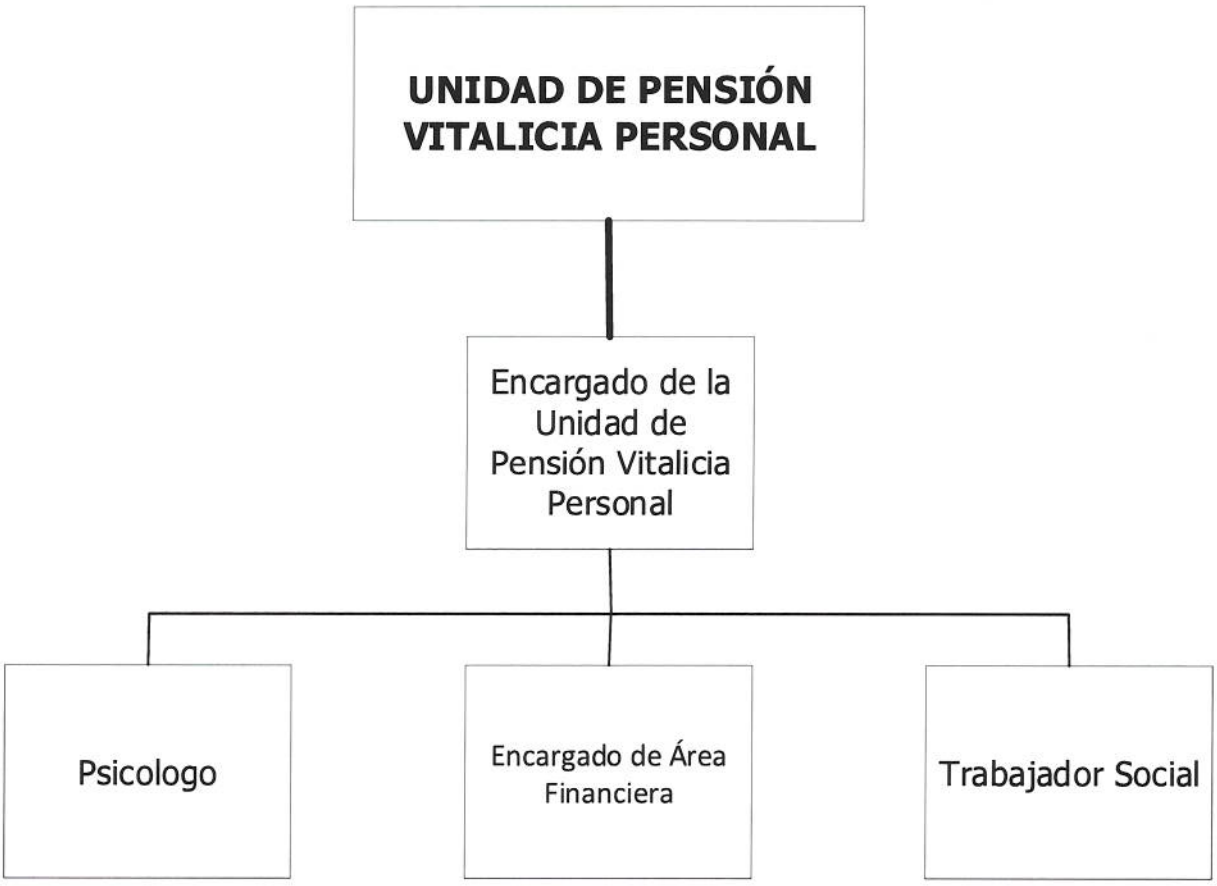

5. BASE LEGAL

a) Acuerdo Gubernativo 101-2015 Reglamento Organico Interno de ls Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la Republica Artulos: 1, 2, 3, 5, 10, 15, 16, 117.
b) Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Decreto 27-2003, vigente a partir del 19 de julio de 2003.
c) Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, Decreto No. 22-2008
d) Ley Contra la Violencia, Explotación y Trata de Personas. Decreto No. 9-2009, Congreso de la República de Guatemala
e) Ley del Organismo Judicial, Decreto 2-89 del Congreso de la República
f) Ley del Registro Nacional de las Personas, RENAP, Decreto 90-2005
g) Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Decreto 9-2009.
h) Decreto No. 27-90 del Congreso de la República. Aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño, publicado el 23 de mayo de 1990
i) 16 Decreto – 2018 del Congreso de la Republica Ley que Declara el Ocho de Marzo, Día Nacional de las Victimas de la Tragedia Ocurrida en el Hogar Seguro "Virgen de la Asunción" y Aprueba Pensión Vitalicia a las Niñas y Adolescentes Sobrevivientes.
j) Acuerdo No. 830-2003, Política y Normativa de Acceso de la Educación para la Población con Necesidades Educativas Especiales
k) Acuerdo Ministerial No. 34-2008. Política de Educación Inclusiva
l) Convenio No. 182 de la Organización Internacional del Trabajo, Sobre las Peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación
m) Acuerdo DS 334 – 2018 Programa de Administración de la Pensión Vitalicia Personal para las Victimas Sobrevivientes de la Tragedia Ocurrida en el Hogar Seguro "Virgen de la Asunción".

6. MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD DE PENSIÓN VITALICIA PERSONAL

Misión

Administrar de forma transparente y profesional la Pensión Vitalica de las Adolescentes Sobrevivientes Victimas de la Tragedia Ocurrida en Hogar Seguro "Virgen de la Asunción" el ocho de marzo de dos mil diecisiete, apoyándose en una metodología que respalde su proyecto de vida transformador y productivo

Visión

Ser un programa que respalde la administración de la pensión vitalicia y el acompañamiento psicosocial, partiendo de las necesidades y derechos de las adolescentes, en articulación con instituciones gubernamentales y no gubernamentales que apoyen las acciones en su beneficio y el de sus familias.

7. OBJETIVOS DE LA UNIDA DE PENSIÓN VITALICIA PERSONAL

General

Administrar eficientemente los recursos financieros a favor de las niñas y adolescentes sobrevivientes de la tragedia ocurrida el ocho de marzo de dos mil diecisiete, que no hayan cumplido la mayoría de edad.

Específicos

1. Elaborar de manera participativa con las niñas y adolescentes sobrevivientes que no haya cumplido la mayoría de edad, su proyecto de vida transformador y productivo
2. Establecer las necesidades, oportunidades, capacidades, habilidades y preferencias de cada una de las beneficiarias para la efectiva y eficiente administración de la pensión vitalicia personal.
3. Promover el desarrollo de habilidades de capacitación y emprendimiento, así como la atención psicológica, social, médica y psiquiátrica de las niñas y adolescentes sobrevivientes a través de las coordinaciones interinstitucionales correspondientes.
4. Capacitar y orientar a las niñas y adolescentes así como a sus familiares y/o encargados respecto al uso de la pensión vitalicia personal y todos los documentos que son precisos y necesarios presentar para la ejecución del mismo.

8. FUNCIONES DE LA UNIDAD DE PENSIÓN VITALICIA PERSONAL

a. Planificar, organizar, dirigir, coordinar y ejecutar las acciones y gestiones administrativas, financieras, técnicas y profesionales indispensables para la obtención de los recursos que se utilizaran en beneficio de las niñas y adolescentes sobrevivientes del suceso del Hogar Seguro Virgen de la Asunción ocurrido el ocho (08) de marzo de 2017, que no hayan cumplido mayoría de edad.
b. Administrar eficientemente los recursos financieros trasladados por el Congreso de la República de Guatemala como Pensión Vitalicia Personal a favor de las niñas y adolescentes sobrevivientes de la tragedia ocurrida en el Hogar Seguro Virgen de la Asunción el ocho (08) de marzo de 2017, que no hayan cumplido mayoría de edad.
c. Elaborar de manera participativa con las niñas y adolescentes sobrevivientes que no haya cumplido la mayoría de edad, su proyecto de vida transformador y productivo que incluya una proyección y planificación de gastos el cual deberá ser el instrumento que establecerá las necesidades, oportunidades, capacidades, Brindar atención psico social a las adolescentes que se encuentran bajo la norma de la Pensión Vitalicia Personal.
d. Coordinar la implementación y desarrollo del proyecto de vida transformador y productivo, si se presenta el caso, con los órganos gubernamentales u organizacionales no gubernamentales autorizadas por el Consejo Nacional de Adopciones -CNA- en que las victimas se encuentren como hogar de protección y atención integral, a través de declaración judicial o en cuidado posterior.
e. Promover el desarrollo de habilidades de capacitación y emprendimiento así como la atención psicológica, social, médica y psiquiátrica de las niñas y adolescentes, sobrevivientes a través de las coordinaciones interinstitucionales correspondientes.
f. Brindar seguimiento y acompañamiento psicosocial a las niñas y adolescentes sobrevivientes que no hayan cumplido con la mayoría de edad.
g. Llevar un control general y estadístico de todas las acciones y beneficios otorgados a las niñas y adolescentes sobrevivientes, concluyendo acciones de seguimiento, orientación y fortalecimiento a las familias y coordinaciones interinstitucionales gubernamentales y no gubernamentales.
h. Capacitar y orientar a las niñas y adolescentes así como a sus familiares y/o encargados respecto al uso de la Pensión Vitalicia Personal en la aplicación de su proyecto de vida trasformador y productivo, así como la preparación para el proyecto de vida independiente.
i. Elaborar y presentar oportunamente los informes correspondientes a la gestión y ejecución presupuestaria y control financiero para el efectivo cumplimiento del Decreto16-2018 del Congreso de la Republica, así como cualquier otro que fuera requerido con objeto del presente Reglamento.

9. USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS DE LA UNIDAD DE PENSIÓN VITALICIA PERSONAL

Usuarios Internos

Todo el personal que interviene en la las acciones a favor de las adolescentes sobrevivientes de la tragedia ocurrida en Hogar Seguro Virgen de la Asunción.

Usuarios Externos

Cualquier institución pública o privada que tenga relación con la atención de las adolescentes sobrevivientes de la tragedia ocurrida en Hogar Seguro Virgen de la Asunción de la Unidad.

10. COMPENDIO DE PROCEDIMIENTOS

10.1 Solicitud de Combustible

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	
SOLICITUD DE COMBUSTIBLE	**No.01**
Objetivo: Solicitar combustible para el vehículo y realizar actividades dentro y fuera del perímetro de la ciudad.	
Normas específicas: • Convención de los Derechos del Niño • Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia • Decreto Ley 16 – 2018. Ley Que Declara El Ocho De Marzo, Día Nacional De Las Víctimas De La Tragedia Ocurrida En El Hogar Seguro "Virgen De La Asunción" y Aprueba Pensión Vitalicia A Las Niñas Y Adolescentes. Sobrevivientes. • Acuerdo DS 334 – 2018 Programa de Administración de la Pensión Vitalicia Personal para las Victimas Sobrevivientes de la Tragedia Ocurrida en el Hogar Seguro "Virgen de la Asunción".	
Responsable: • Encargado Financiero, Psicólogo, Trabajador Social	

Paso No.	Puesto funcional	Descripción
		INICIO
1	Equipo Técnico (Trabajadora Social/ psicólogo).	Solicita el combustible al Encargado Financiero para realizar gestiones en relación a las Adolescentes
2	Encargado Financiero	Elabora el formulario de solicitud de combustible
3	Encargado UPVP	Verifica la solicitud de combustible, envía a Subsecretatía SPANA
4	Subsecretario SPANA	Firma, sella y aprueba la solicitud de combustible
5	Asistene SPANA	Envía solicitud a la Unidad de Pensión Vitalcia Personal
6	Equipo Técnico (Trabajadora Social/ psicólogo).	Recibe la solicitud de combustible y gestiona trámite de cupones.
7	Equipo Técnico (Trabajadora Social/ psicólogo).	Traslada la solicitud al Departamento de Servicios Generales y Transportes de la SBS
8	Encargado de Transporte	Realiza el control de la documentación y brinda los cupones de combustibles a los solicitantes.
9	Equipo Técnico (Trabajadora Social/ psicólogo).	Recibe cupones de combustible ante el Departamento de Servicios Generales y Transportes de la SBS
		FIN

DIAGRAMA DE FLUJO

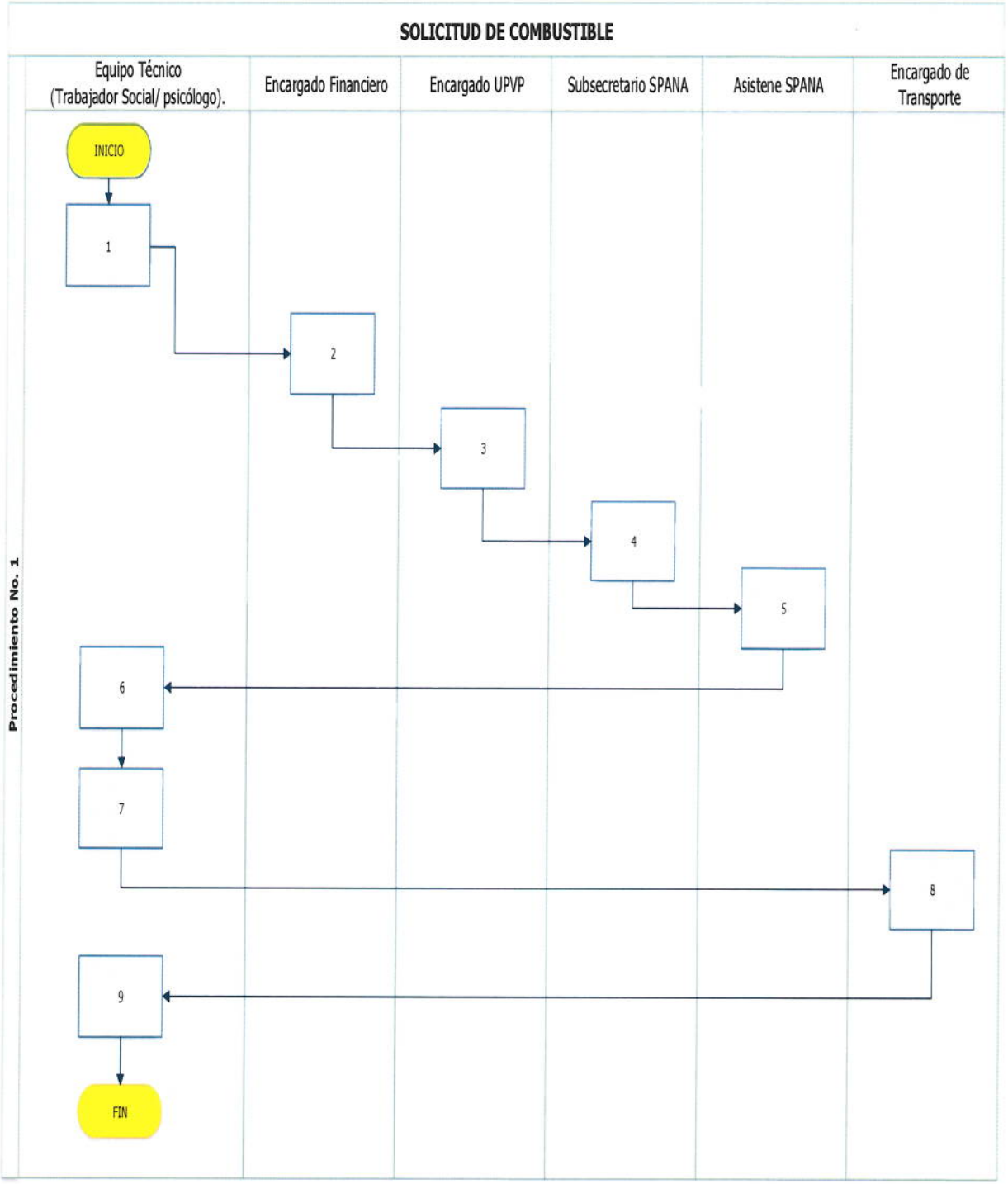

10.2 Ejecución de Informe de Administración de la Unidad de Pensión Vitalicia Personal

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	**No.02**
EJECUCIÓN DE INFORME DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD DE PENSIÓN VITALICIA PERSONAL	

Objetivo: Presentar las actividades administrativas y psicosociales a través un informe dirigido al Congreso de la Republica y aprobado por las autoridades de la Secretaria de Bienestar Social

Normas específicas:

- Decreto Ley 16 – 2018. Que Declara El Ocho De Marzo, Día Nacional De Las Víctimas De La Tragedia Ocurrida En El Ley Hogar Seguro "Virgen De La Asunción" Y Aprueba Pensión Vitalicia A Las Niñas Y Adolescentes. Sobrevivientes.
- Acuerdo DS 334 – 2018 Programa de Administración de la Pensión Vitalicia Personal para las Victimas Sobrevivientes de la Tragedia Ocurrida en el Hogar Seguro "Virgen de la Asunción".

Responsable:

- Encargado de la Unidad de Pensión Vitalicia Personal

Paso No.	Puesto funcional	Descripción
		INICIO
1	Encargado de UPVP	Elabora informe en conjunto con su equipo multidisciplinario
2	Encargado de UPVP	Firma y sella el documento
3	Asistente Técnico Profesional SPANA	Recibe documentación con firma del Encargado de la Unidad de Pensión Vitalicia Personal
4	Subsecretario SPANA	Revisa documentos, firma y sella en cada una de las hojas. Para ser trasladado a Despacho Superior.
5	Asistente Técnico Profesional SPANA	Traslada a Despacho Superior Vo.Bo.
6	Secretario de Bienestar Social	Revisa informe, firma y sella oficio de recibido de la Subsecretaría de SPANA
7	Secretario de Bienestar Social	Traslada informe a Congreso de la Republica de Guatemala
		FIN

DIAGRAMA DE FLUJO

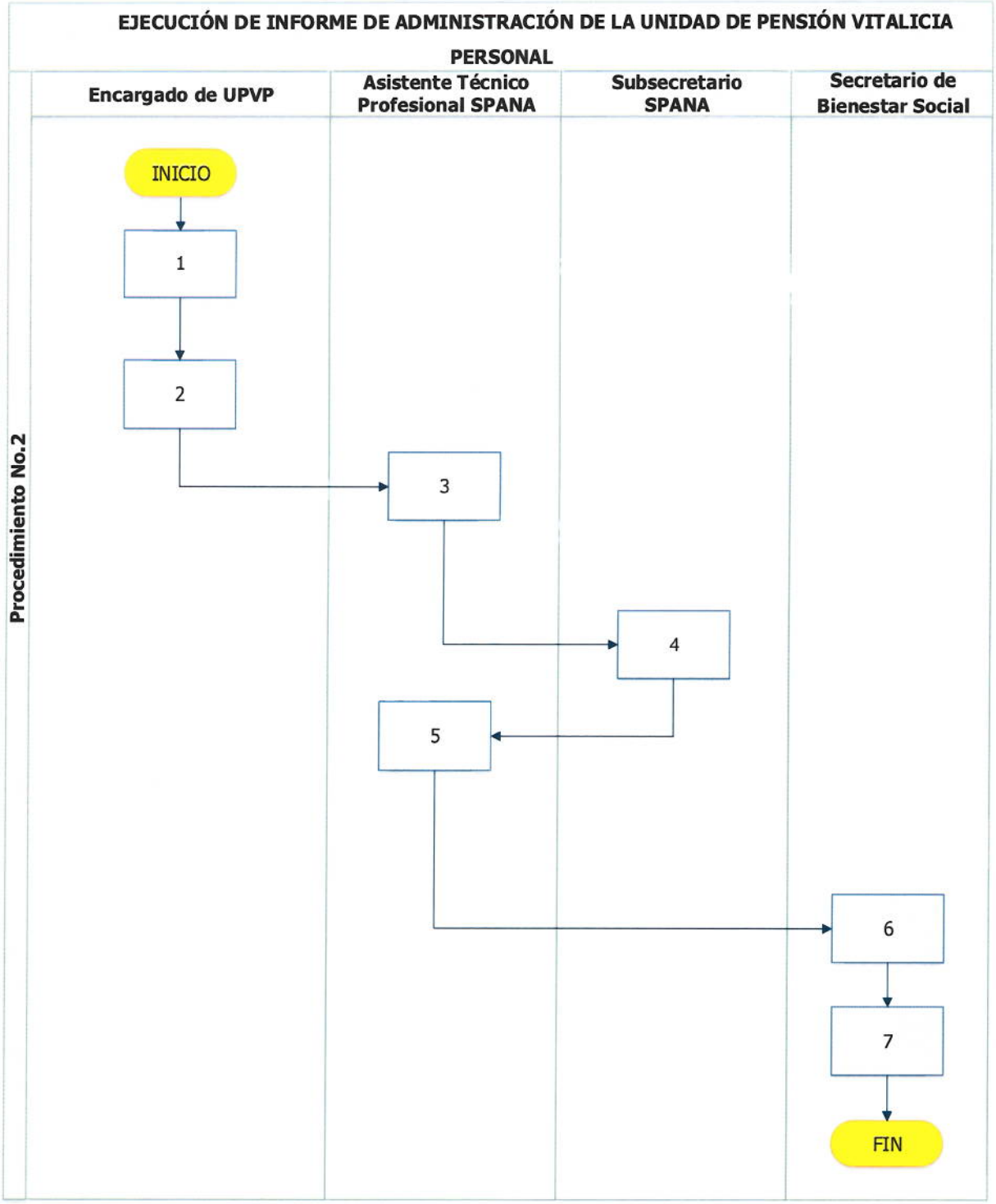

10.3 Revisión y Trámite de Correspondencia

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	No.03
REVISIÓN Y TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA	

Objetivo: Sistematizar la recepción y trasladado de la documentación interna y externa oficial que ingresan y egresa a la Unidad de Pensión Vitalicia Personal

Normas específicas:

- Convención de los Derechos del Niño
- Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia
- Decreto Ley 16 – 2018. Ley Que Declara El Ocho De Marzo, Día Nacional De Las Víctimas De La Tragedia Ocurrida En El Hogar Seguro "Virgen De La Asunción" Y Aprueba Pensión Vitalicia A Las Niñas Y Adolescentes. Sobrevivientes.
- Acuerdo DS 334 – 2018 Programa de Administración de la Pensión Vitalicia Personal para las Victimas Sobrevivientes de la Tragedia Ocurrida en el Hogar Seguro "Virgen de la Asunción".

Responsable:

- Encargado Financiero y Encargado de la Unidad de Pensión Vitalicia Personal

Paso No.	Puesto funcional	Descripción
		INICIO
1	Encargado Financiero	Recibe, revisa la solicitud que Ingresa a la Unidad de Pensión Vitalicia Personal y la traslada al Encargado de UPVP
2	Encargado de UPVP	Recibe, revisa y sella la documentación que ingresa.
3	Encargado Financiero	Se traslada a las entidades competentes que correspondan para dar respuesta a la solicitud enviada por las diferentes entidades.
4	Encargado Financiero	Recibe respuesta para trasladarla a las instituciones
5	Encargado de UPVP	Archiva copia sellada y firmada de recibido
		FIN

DIAGRAMA DE FLUJO

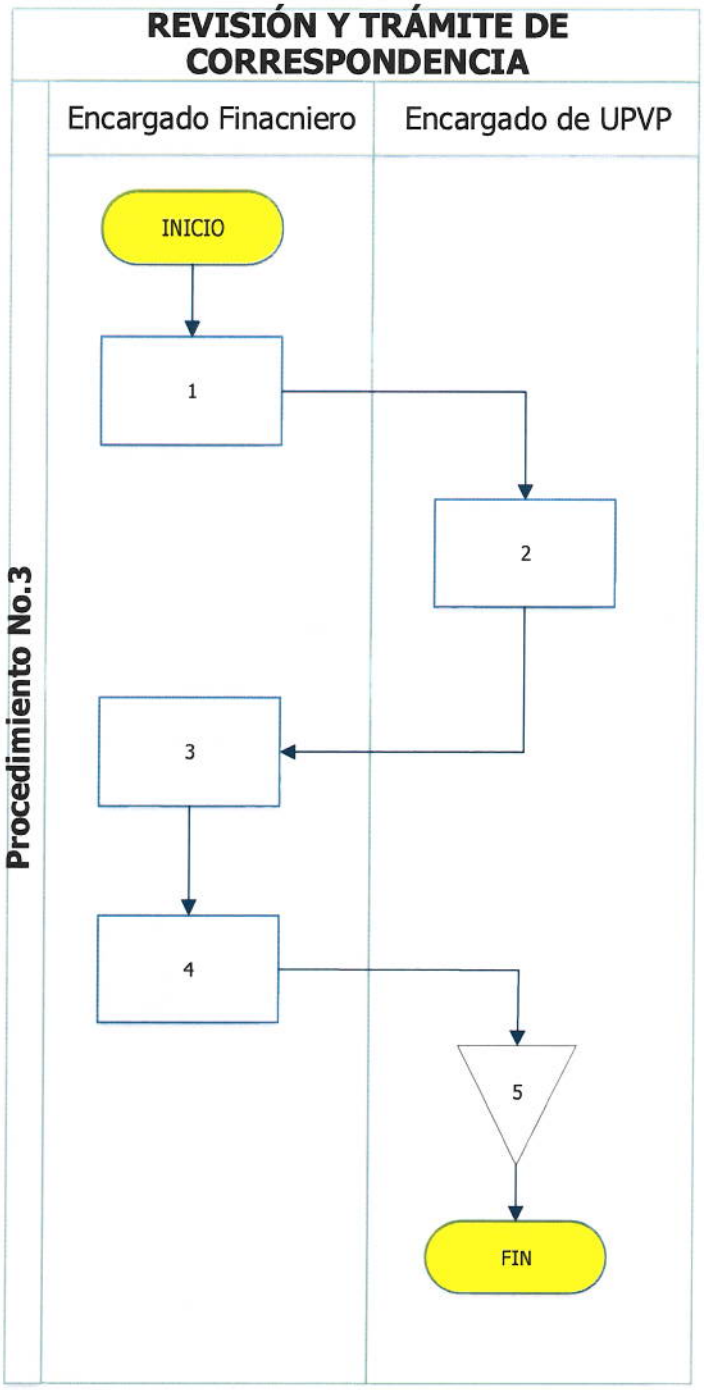

10.4 Sistematización del Presupuesto de la Unidad de Pensión Vitalicia Personal

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	**No.04**
SISTEMATIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIDAD DE PENSIÓN VITALICIA PERSONAL	

Objetivo: Proyectar los gastos de las adolescentes beneficiarias de la pensión sistematizados bajo un formato simple y efectivo para las mismas.

Normas específicas:

- Convención de los Derechos del Niño
- Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia
- Decreto Ley 16 – 2018. Ley Que Declara El Ocho De Marzo, Día Nacional De Las Víctimas De La Tragedia Ocurrida En El Hogar Seguro "Virgen De La Asunción" Y Aprueba Pensión Vitalicia A Las Niñas Y Adolescentes. Sobrevivientes.
- Acuerdo DS 334 – 2018 Programa de Administración de la Pensión Vitalicia Personal para las Victimas Sobrevivientes de la Tragedia Ocurrida en el Hogar Seguro "Virgen de la Asunción".

Responsable:

- Equipo Técnico (Trabajador Social y/o psicólogo).

Paso No.	Puesto funcional	Descripción
		INICIO
1	Equipo Técnico (Trabajador Social/ psicólogo).	Realiza visita a la adolescente para la construcción de presupuesto
2	Equipo Técnico (Trabajador Social/ psicólogo).	Supervisa que el presupuesto realizado por las adolescentes sea a acorde y coherente con su proyecto de vida transformador y productivo
3	Equipo Técnico (Trabajador Social/ psicólogo).	Revisa el presupuesto
4	Equipo Técnico (Trabajador Social/ psicólogo).	Entrega a adolescente para firma el presupuesto.
5	Equipo Técnico (Trabajador Social/ psicólogo).	Archiva presupuesto, para posteriormente entregar para su ejecución.
		FIN

DIAGRAMA DE FLUJO

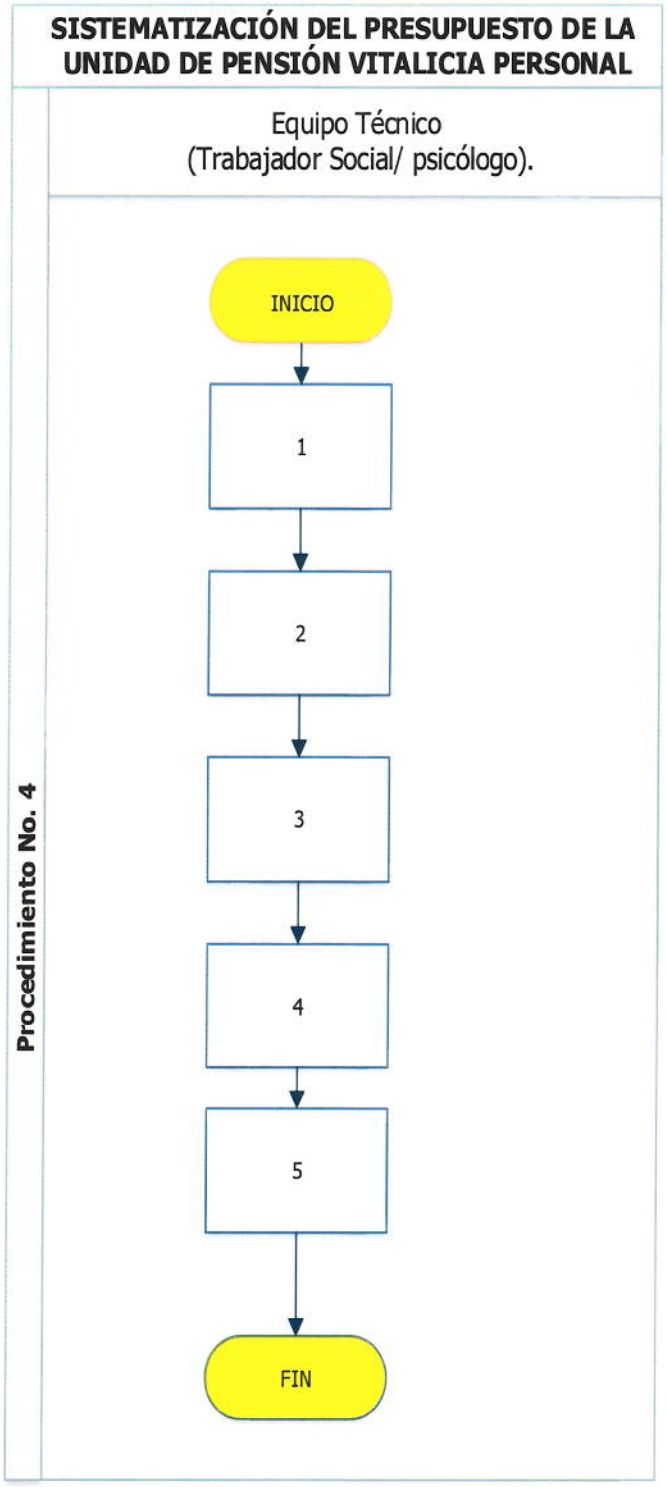

10.5 Elaboración de la Planilla de la Pensión Vitalicia

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	**No.05**
ELABORACION DE LA PLANILLA DE LA PENSION VITALICIA	

Objetivo: Coordinar las acciones para el cumplimento del traslado de los fondos de la Dirección financiera a la Unidad de Pensión Vitalicia Personal

Normas específicas:

- Convención de los Derechos del Niño
- Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia
- Decreto Ley 16 – 2018. Ley Que Declara El Ocho De Marzo, Día Nacional De Las Víctimas De La Tragedia Ocurrida En El Hogar Seguro "Virgen De La Asunción" Y Aprueba Pensión Vitalicia A Las Niñas Y Adolescentes. Sobrevivientes.
- Acuerdo DS 334 – 2018 Programa de Administración de la Pensión Vitalicia Personal para las Victimas Sobrevivientes de la Tragedia Ocurrida en el Hogar Seguro "Virgen de la Asunción".

Responsable:

- Encargado Financiero, Encargado de UPVP.

Paso No.	Puesto funcional	Descripción
		INICIO
1	Encargado de UPVP	Solicita al Encargado Financiero que elabore la planilla con su respectiva documentación de gastos de la Pensión Vitalicia de las Adolescentes
2	Encargado Financiero	Realiza la planilla con la documentación de soporte mensualmente de gastos
3	Encargado Financiero	Envía a Subsecretario SPANA para su aprobación
4	Asistente Técnico Profesional SPANA	Recibe documentación y traslada a Subsecretario SPANA
5	Subsecretario SPANA	Revisa, analiza y brinda Vo.Bo.
6	Asistente Técnico Profesional SPANA	Envía documentación al Encargado Financiero de la Unidad de Pensión Vitalicia Personal.
7	Encargado Financiero	Traslada a la Dirección Financiera la planilla.
8	Dirección Financiera de la SBS	Revisa y aprueba planilla. Envía a la unidad de Pensión Vitalicia Personal **Si:** Posee Documentos necesarios para su aprobación. Continúa paso No. 9 **No:** Retorna paso No. 7
9	Encargado Financiero	Presenta planilla en conjunto con los documentos de soporte a la Dirección Financiera para su ejecución.

10	Encargado Financiero	Realiza oficio para que se deposite a la Cuenta de la Unidad de Pensión Vitalicia Personal.
11	Encargado Financiero	Realiza conciliación bancaria de dicha cuenta.
		FIN

DIAGRAMA DE FLUJO

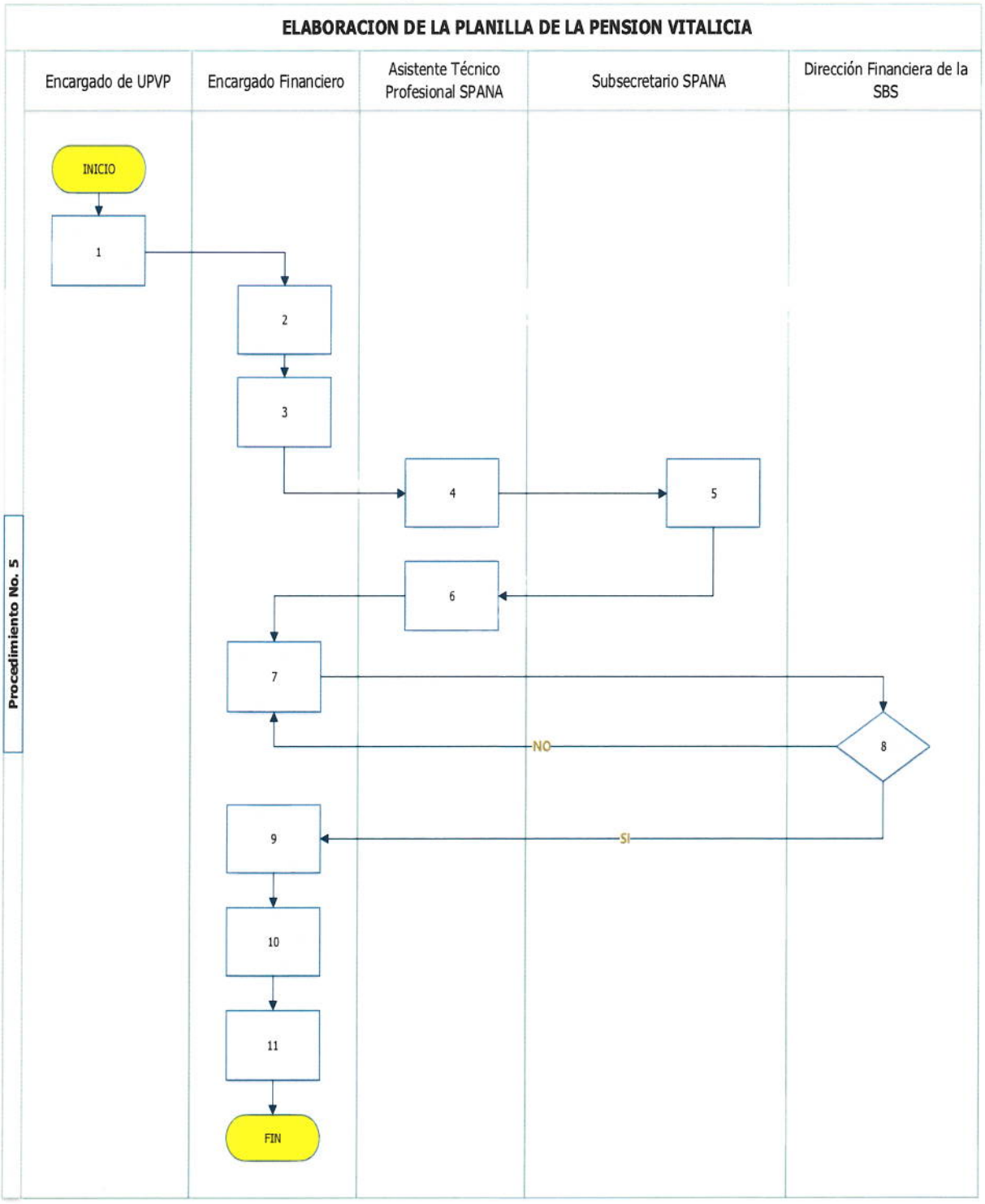

10.6 Ejecución de Recursos Financieros de la Unidad de Pensión Vitalicia Personal

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	**No.06**
EJECUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA PENSIÓN VITALICIA PERSONAL	

Objetivo: Administrar de forma efectiva la Pensión Vitalicia Personal

Normas específicas:

- Convención de los Derechos del Niño
- Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia
- Decreto Ley 16 – 2018. Ley Que Declara El Ocho De Marzo, Día Nacional De Las Víctimas De La Tragedia Ocurrida En El Hogar Seguro "Virgen De La Asunción" Y Aprueba Pensión Vitalicia A Las Niñas Y Adolescentes. Sobrevivientes.
- Acuerdo DS 334 – 2018 Programa de Administración de la Pensión Vitalicia Personal para las Victimas Sobrevivientes de la Tragedia Ocurrida en el Hogar Seguro "Virgen de la Asunción".

Responsable:

- Equipo Técnico y Encargado Financiero.

Paso No.	Puesto funcional	Descripción
		INICIO
1	Equipo Técnico (Trabajador Social/ psicólogo).	Presenta el presupuesto al Encargado Financiero de la Unidad de Pensión Vitalicia Personal
2	Encargado Financiero	Revisa el presupuesto realizado y procede a realizar los cheques correspondientes.
3	Encargado Financiero	Emite vale interno que ampara el cheque o cheques de la ejecución de la pensión.
4	Equipo Técnico (Trabajador Social y/o psicólogo).	Firma vales y retira el cheque.
5	Equipo Técnico (Trabajador Social y/o psicólogo).	Cambia el cheque y realiza pagos correspondientes al presupuesto realizado en conjunto con la adolescente.
6	Equipo Técnico (Trabajador Social y/o psicólogo).	Acompaña a realizar las inversiones y compras con la adolescente cuando así se requiera, asegurándose que siempre existan los documentos de respaldo de los mismos.
7	Equipo Técnico (Trabajador Social y/o psicólogo).	Entrega la documentación y papelería de soporto a la Encargado Financiero liquidación del vale por la cantidad asignada en los cheques.

8	Encargado Financiero	Revisa, los documentos que respalda los gastos y los registra en la cuenta corriente para su control.
		FIN

DIAGRAMA DE FLUJO

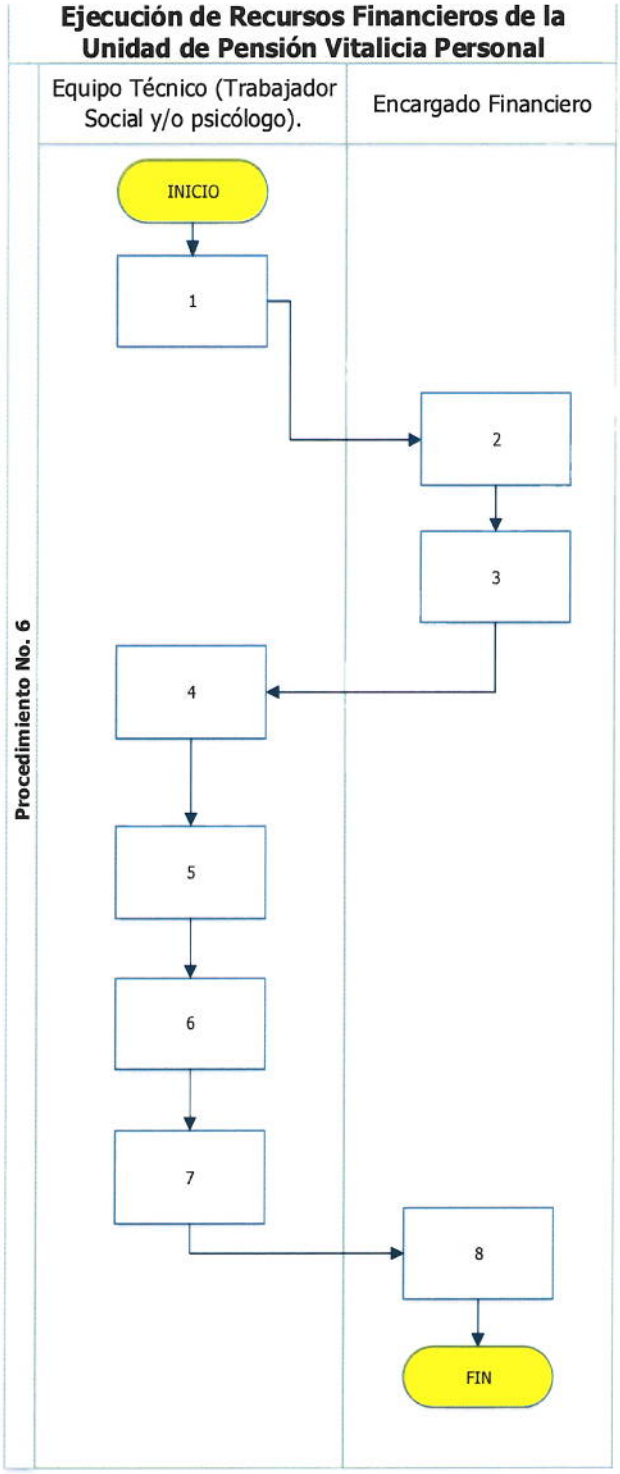

10.7 Seguimiento y Acompañamiento a las Adolescentes Sobrevivientes

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	**No.07**
SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ADOLESCENTES SOBREVIVIENTES	

Objetivo: Respaldar y apoyar las acciones en beneficio de la salud mental y emocional de las adolescentes beneficiarias.

Normas específicas:

- Convención de los Derechos del Niño
- Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia
- Decreto Ley 16 – 2018. Ley Que Declara El Ocho De Marzo, Día Nacional De Las Víctimas De La Tragedia Ocurrida En El Hogar Seguro "Virgen De La Asunción" Y Aprueba Pensión Vitalicia A Las Niñas Y Adolescentes. Sobrevivientes.
- Acuerdo DS 334 – 2018 Programa de Administración de la Pensión Vitalicia Personal para las Victimas Sobrevivientes de la Tragedia Ocurrida en el Hogar Seguro "Virgen de la Asunción".

Responsable: Equipo Técnico (Trabajo Social y Psicología), Encargado de UPVP

Paso No.	Puesto funcional	Descripción
		INICIO
1	Equipo Técnico (Trabajador Social y/o psicólogo).	Presenta planificación para seguimiento y acompañamiento
2	Encargado de UPVP	Revisa y aprueba planificaciones de seguimiento y acompañamiento
3	Equipo Técnico (Trabajador Social y/o psicólogo).	Realiza las visitas, seguimiento y acompañamiento correspondiente y llamadas telefónicas cuando así se requiera.
4	Equipo Técnico (Trabajador Social y Psicólogo)	Vacía información en la hoja de seguimiento y acompañamiento. Brinda informe si se requiere.
5	Equipo Técnico (Trabajador Social y/o psicólogo).	Traslada Informe al Encargado de la Unidad de Pensión Vitalicia Personal
6	Equipo Técnico (Trabajador Social y/o psicólogo).	Archiva papelería de constancia de seguimiento en expediente de la adolescente beneficiaria.
		FIN

DIAGRAMA DE FLUJO

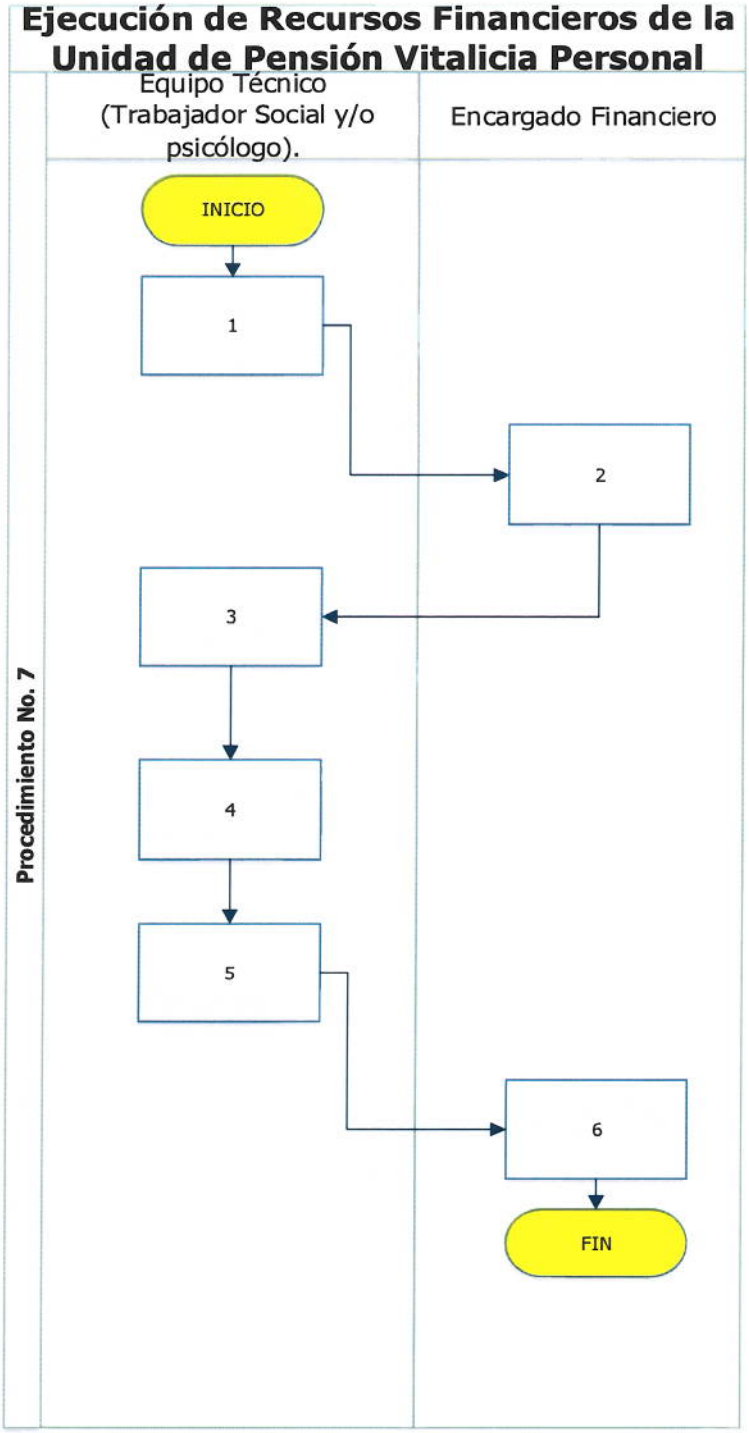

11 GLOSARIO DE SIGLAS

NO	SIGLAS	SIGNIFICADO
8	AAD	Asistente administrativo
9	Depto.	Departamento
6	Ley PINA	Ley de Protección Integral a Niñez y Adolescencia
1	NNA	Niñas, niños y adolescentes
4	OG	Organización Gubernamental
3	OJ	Organismo Judicial
5	ONG	Organización no Gubernamental
2	PGN	Procuraduría General de la Nación
7	TAF	Técnico Administrativo Financiero

12 VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN

Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Pensión Vitalicia Personal

Por este medio, en calidad de Subsecretario de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia, manifiesto que he revisado la información contenida en el Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Pensión Vitalicia Personal, por lo que **CERTIFICO** que efectivamente, las funciones y la estructura orgánica que se tiene, corresponden a la Dirección de Protección Especial, Acogimiento Familiar y Residencial por lo que se traslada al Despacho Superior de la Secretaria de Bienestar Social de la Presidencia, para los efectos correspondientes.

(f) _____

Ph.D. Carlos Humberto Gómez Narciso
Subsecretario
Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia

Fecha: Guatemala Febrero de 2020